AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA PLATA, CON EL FIN DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA Y DE SANEAMIENTO BÁSICO, QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR SOCIAL, AL APROVECHAMIENTO COMUNITARIO DE LOS ESPACIOS COLECTIVOS Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio de La Plata-Huila, como entidad territorial y por ende persona jurídica de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política Nacional, en su artículo 2° que establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación,; Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, viene, creencias y demás s derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la constitución Política Nacional, define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Según el artículo 365 Superior, al municipio de La Plata-Huila, a través de su representante, le corresponde dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. De igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

Aunado a lo anterior señala la Carta Magna en su artículo 311, que le corresponde a los Municipios prestar los servicios públicos que determine la Ley, cumpliendo con ello con las

finalidades del Estado consagradas en el artículo 365 de la norma de normas, es decir garantizando la prestación eficiente de los servicios público, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, se presenta a continuación el documento de estudios técnicos, proyectado con el propósito de adelantar un proceso de selección objetivo a fin de la ejecución de las obras necesarias y previa la celebración de un convenio entre el Municipio de La Plata-Huila y La Juntas de Accion Comunal de las Veredas Bajo Rico, La Estrella, Alto Coral y el corregimiento de Belen para satisfacer la necesidad de la construcción de tres (03) placas para polideportivos y un tanque desarenador ubicados en dicha comunidades del área rural del municipio de La Plata-Huila.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Los ambientes deportivos y culturales son lugares colectivos para la enseñanza , buen uso del tiempo y el aprendizaje, el cual se convierte en un elemento estructurante de la calidad de vida, este Convenio solidario se hace necesario debido a que los habitantes de las veredas Bajo Rico, La Estrella , Alto Coral y Corregimiento de Belen y sectores aledaños del Municipio de La Plata tienen la necesidad de contar con instalaciones adecuadas, para ello la Administración Municipal ve en su compromiso crear y/o mejorar espacios deportivos y culturales brindando la seguridad para que la población de todas las edades pueda tener un adecuado acceso como también la recreación y el buen uso del tiempo como un factor muy importante dentro de la sociedad, ya que se pretende formar personas libres de pensamiento, las cuales sean personas reflexivas y críticas, que luchen por sus ideales.

El Convenio busca mejorar la calidad y brindar espacios culturales, deportivos ,agua potable y saneamiento básico de los habitantes de la zona rural del municipio de La Plata-Huila, actualmente algunos escenarios deportivos no cuentan, ni brindan las mejores condiciones con espacios adecuados para llevar a cabo la práctica de las diferentes actividades deportivas y culturales ; por lo tanto, con la materialización del Convenio Solidario se logrará satisfacer estas necesidades y garantizar la formación y el desarrollo integral de los habitantes y comunidad estudiantil de las veredas Bajo Rico, La Estrella, Alto Coral y Corregimiento de Belen como también de sectores aledaños.

En las Veredas Bajo Rico, La Estrella, y Corregimiento de Belen del Municipio de La Plata-Huila existe la necesidad explícita de espacios para llevar acabo las actividades relacionadas con el deporte y cultura. En la actualidad hay déficit en las instalaciones deportivas en la zona rural del Municipio de La Plata-Huila que brinden adecuadas condiciones de seguridad, motivo por el cual se hace necesario llevar acabo la construcción de las tres (03) placas para polideportivo ubicadas en dichas comunidades del Municipio de La Plata-Huila.

Como también en este sentido, existe la necesidad de la construcción de un tanque desarenador en la Vereda Alto Coral el cual se constituye en una solución técnica fundamental para mejorar la calidad del agua, en tanto permitirá la retención y control de materiales sólidos transportados por el agua, prolongando la vida útil de las conducciones, optimizando el aprovechamiento del recurso hídrico y garantizando un suministro más estable y eficiente para las actividades de la comunidad.

Esta intervención no solo contribuye a la protección y sostenibilidad de la infraestructura existente, sino que impacta de manera directa en la productividad agropecuaria, el fortalecimiento del desarrollo rural y la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias, en su mayoría dedicadas a actividades agrícolas como principal fuente de sustento.

Adicionalmente, la intervención proyectada contribuye a la protección de las fuentes hídricas y al uso racional del agua, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental, prevención del deterioro de los recursos naturales y adaptación a las condiciones climáticas que afectan de manera particular a las zonas rurales cafeteras. La construcción de esta obra (tanque desarenador) permitirá un manejo más eficiente del caudal, disminuyendo los impactos negativos de las crecientes y arrastre de materiales, y fortaleciendo la resiliencia del sistema de riego.

Por otra parte cabe recalcar, que el Municipio de La Plata-Huila viene adelantando proyectos y/o Convenios de construcción, mejoramientos y mantenimiento de la infraestructura tanto de saneamiento básico como educativa; por lo tanto, se pretende dar cumplimiento a los siguientes planes de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE LA PLATA- HUILA 2024 – 2027.

Sector:	Deporte y recreación-Vivienda Ciudad y territorio-Educación
Línea Estratégica:	Infraestructura para la Competitividad
Programa:	Fomento a la recreación la actividad física y el deporte - Calidad , cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media,

Sector:	**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**
Línea Estratégica:	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**
Programa:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En el municipio de La Plata se requieren intervenir los diferentes escenarios deportivos que carecen de infraestructura o que no son adecuadas para la realización de actividades culturales y deportivas, que promuevan el desarrollo integral de los habitantes de la zona urbana del municipio de La Plata-Huila, y que la Administración Municipal actualmente ha visto la necesidad de gestionar recursos, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona rural.

Se pretende ejecutar con el presente Convenio solidario cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA PLATA, CON EL FIN DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA Y DE SANEAMIENTO BÁSICO, QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR SOCIAL, AL APROVECHAMIENTO COMUNITARIO DE LOS ESPACIOS COLECTIVOS Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.",** con el cual la Administración Municipal aspira en forma inmediata ejecutar los trabajos que requieren los diferentes escenarios deportivos, de acuerdo con el estudio técnico y presupuestos de obra que para el efecto fueron elaborados, dentro del cual se realizara construcción, adecuación y

mejoramiento de infraestructuras (Construcción de tres (03) placas para polideportivo y un tanque desarenador) que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las Veredas Bajo Rico, La Estrella , Alto Coral, Corregimiento de Belen y sectores aledaños

a. Localización:

LOCALIZACIÓN MUNICIPIO DE LA PLATA	LOCALIZACIÓN PLACA POLIDEPORTIVOS
	
	

Figura 1.1. Localización del Municipio de La Plata-Huila- Placa Polideportivos / Desarenador.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

A continuación se realiza la descripción detallada de cada uno de los aportes en dinero y/o especie, que la Administración Municipal y La Juntas de Accion Comunal de las Veredas Bajo Rico, La Estrella, Alto Coral y el Corregimiento de Belen realizan al convenio para su correcta ejecución.

a. Aportes de la Entidad Estatal

La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero y bienes correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 249.348.180) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:**

A.- CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 180.462.744) M/CTE, representados en dinero, equivalente a 126,78 SMMLV.

B.- SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 68.885.436) M/CTE, representados en especie, de conformidad con la certificación de aporte del 26 de diciembre de 2025, emitida por el Jefe de Oficina de Obras Civiles del municipio de La Plata, Huila.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

El OAC realizara un aporte en dinero y especie correspondiente a **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 126.658.871,06) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

A.- DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, representados en dinero equivalente a 7,03 SMMLV, destinados a la adquisición de materiales de ferretería, en el desarrollo de la construcción del desarenador.

B.- CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 116.658.871,06) M/CTE, representados en especie correspondiente mano de obra no calificada, para la ejecución de actividades del presente convenio.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad
	OBRA CIVIL		
1	Trazado, localización y replanteo.	M2	1710,00
2	Demolición placa existente.	M2	1710,00

3	Losa maciza (e=0,12 m) en concreto de 21 Mpa (3000 PSI). Incluye refuerzo.	M2	1710,00
4	Nivelación y adecuación de terreno	M3	660,00
5	Estructura metálica en tubería de 3" de diámetro con espesor de 3mm para pórtico de futbol sala incluye tablero de baloncesto.	UND	4,0
6	Señalización en pintura reflectiva para futbol sala, voleibol y baloncesto.	UND	2,0
7	Pintura epoxica placa.	M2	1696,11

PLACA POLIDEPORTIVO LA ESTRELLA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad
	OBRA CIVIL		
1	Trazado, localización y replanteo.	M2	570,00
2	Demolición placa existente.	M2	570,00
3	Losa maciza (e=0,12 m) en concreto de 21 Mpa (3000 PSI). Incluye refuerzo.	M2	570,00
4	Nivelación y adecuación de terreno	M3	220,00
5	Estructura metálica en tubería de 3" de diámetro con espesor de 3mm para pórtico de futbol sala incluye tablero de baloncesto.	UND	2,0
6	Señalización en pintura reflectiva para futbol sala, voleibol y baloncesto.	UND	1,0
7	Pintura epoxica placa.	M2	566,50

PLACA POLIDEPORTIVO BAJO RICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad
	OBRA CIVIL		
1	Trazado, localización y replanteo.	M2	570,00

2	Demolición placa existente.	M2	570,00
3	Losa maciza (e=0,12 m) en concreto de 21 Mpa (3000 PSI). Incluye refuerzo.	M2	570,00
4	Nivelación y adecuación de terreno	M3	220,00
5	Estructura metálica en tubería de 3" de diámetro con espesor de 3mm para pórtico de futbol sala incluye tablero de baloncesto.	UND	2,0
6	Señalización en pintura reflectiva para futbol sala, voleibol y baloncesto.	UND	1,0
7	Pintura epoxica placa.	M2	566,50

PLACA POLIDEPORTIVO BELEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad
	OBRA CIVIL		
1	Trazado, localización y replanteo.	M2	570,00
2	Demolición placa existente.	M2	570,00
3	Losa maciza (e=0,12 m) en concreto de 21 Mpa (3000 PSI). Incluye refuerzo.	M2	570,00
4	Nivelación y adecuación de terreno	M3	220,00
5	Estructura metálica en tubería de 3" de diámetro con espesor de 3mm para pórtico de futbol sala incluye tablero de baloncesto.	UND	0,0
6	Señalización en pintura reflectiva para futbol sala, voleibol y baloncesto.	UND	0,0
7	Pintura epoxica placa.	M2	561,99

DESARENADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad
1.	**PRELIMINARES**		

1.1	Localización y replanteo en planta- zona de trabajos	M2	8,0
1.2	Excavación manual sin clasificar – Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	8,0
2.	**CONCRETOS**		
2.1	Solado o concreto de limpieza (e prom= 10 cm) de 2.000 PSI.	M2	8,0
2.2	Concreto 3000 psi impermeabilizado	M3	4,84
2.3	Cajillas en concreto simple de 3000 psi impermeabilizado (80x80) cm incluye tapa en concreto reforzado (1/2" @j 0.15 m en dos sentidos	UND	3,0
3	**REFUERZO Y ESTRUCTURA METÁLICA**		
3.1	Acero de refuerzo Fy=60.000 PSI.	KG	985,28
3.2	Pasarela y tapa metálica en lámina Coll roll	M2	5,85
3.3	Pasamuros 4" HD extremo liso x brida	UND	1,0
3.4	Pasamuros 3" HD extremo liso x brida	UND	2,0
3.5	Pasamuros 6" HD	UND	1,0
4.	**TUBERÍAS Y VÁLVULAS**		
4.1	Suministro e instalación de tubería PVC 4" RDE 21 (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	12,0
4.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3" RDE 21 (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	12,0
4.3	Suministro e instalación de tubería PVC 6" RDE 21 (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	12,0
4.4	Suministro e instalación válvula HD de compuesta elástica 4", extremo bridado	UND	2,0
4.5	Suministro e instalación válvula HD de compuerta elástica 3", extremo bridado	UND	1,0
4.6	Suministro e instalación válvula HD de compuerta 6", vástago ascendente.	UND	1,0
5.	**OTROS**		

5.1	Cinta PVC para junta	ML	17,0
5.2	Almenara 1" PVC incluye tee, codos y todo lo necesario para su correcta instalación	ML	1,50

Plan de Trabajo:

La Administración Municipal exigirá al Organismo de Acción Comunal el respectivo cronograma y programación de obra de las actividades contratadas para el desarrollo y ejecución del convenio.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Todos los trabajos que se adelanten bajo el presente Convenio deben estar cubiertos en las Especificaciones Generales de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El OAC está en su obligación a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

TANQUE DESARENADOR

ítem	Descripción	Cantidades	Valor unitario	Valor incluido IVA	Valor total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo en planta-zona de trabajos	8,0		$ 3.860	$ 30.880
1.2	Excavación manual sin clasificar – Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	8,0		$ 55.440	$ 443.520
2.	**CONCRETOS**				

2.1	Solado o concreto de limpieza (e prom= 10 cm) de 2.000 PSI.	8,0		$224.363	$ 1.794.904
2.2	Concreto 3000 psi impermeabilizado	4,84		$1.294.263	$ 6.264.233
2.3	Cajillas en concreto simple de 3000 psi impermeabilizado (80x80) cm incluye tapa en concreto reforzado (1/2" @j 0.15 m en dos sentidos	3,0		$ 804.769	$ 2.414.307
3.	**REFUERZO Y ESTRUCTURA METÁLICA**				
3.1	Acero de refuerzo Fy=60.000 PSI.	985,28		$ 9.264	$ 9.127.634
3.2	Pasarela y tapa metálica en lámina Coll roll	5,85		$ 148.203	$ 866.988
3.3	Pasamuros 4" HD extremo liso x brida	1,0		$ 688.134	$ 688.134
3.4	Pasamuros 3" HD extremo liso x brida	2,0		$ 587.634	$ 1.175.268
3.5	Pasamuros 6" HD	1,0		$ 477.634	$ 477.634
4.	**TUBERÍAS Y VÁLVULAS**				
4.1	Suministro e instalación de tubería PVC 4" RDE 21 (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	12,0		$ 152.146	$ 1.825.752
4.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3" RDE 21 (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	12,0		$ 135.973	$ 1.631.676
4.3	Suministro e instalación de tubería PVC 6" RDE 21 (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	12,0		$ 71.953	$ 863.436
4.4	Suministro e instalación válvula HD de compuesta elástica 4", extremo bridado	2,0		$ 1.229.750	$ 2.459.500

4.5	Suministro e instalación válvula HD de compuerta elástica 3", extremo bridado	1,0		$ 946.070	$ 946.070
4.6	Suministro e instalación válvula HD de compuerta 6", vástago ascendente.	1,0		$ 1.347.834	$ 1.347.834
5.	**OTROS**				
5.1	Cinta PVC para junta	17,0		$ 136.044	$ 2.312.748
5.2	Almenara 1" PVC incluye tee, codos y todo lo necesario para su correcta instalación	1,50		$ 180.645	$ 270.968
VALOR TOTAL					**$ 36.673.604,56**

CONSTRUCCIÓN DE TRES PLACAS DE POLIDEPORTIVOS

ítem	Descripción	Cantidades	Valor unitario	Valor incluido IVA	Valor total
1	Trazado, localización y replanteo.	1710,00		$ 5349,90	$ 9.148.329,00
2	Demolición placa existente.	1710,00		$ 18.397,50	$ 31.459.725,00
3	Losa maciza (e=0,12 m) en concreto de 21 Mpa (3000 PSI). Incluye refuerzo.	1710,00		$ 135.211,00	$ 231.210.810,00
4	Nivelación y adecuación de terreno	660,00		$ 17.575,00	$ 11.599.500,00

5	Estructura metálica en tubería de 3" de diámetro con espesor de 3mm para pórtico de futbol sala incluye tablero de baloncesto.	4,0		$ 4.417.287,50	$ 17.669.150,00
6	Señalización en pintura reflectiva para futbol sala, voleibol y baloncesto.	2,0		$ 2.581.090,67	$ 5.162.181,35
7	Pintura epoxica placa.	1694,99		$ 19.518,43	$ 33.171.566,95
VALOR TOTAL					**$ 339.333.446**

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

La entidad suministrara, los documentos de estudios y diseños del proyecto, como también el presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (A.P.U) y memorias de cálculo del mismo.

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio .

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil residente de Obra.
- Un (1) Técnico y/o Tecnólogo en construcción con su respectiva certificación del COPNIA.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil residente de obra	Ochenta y cuatro (84) meses	Sesenta (60) meses
Técnico y/o tecnólogo en construcción.	Dieciocho (18) meses	Doce (12) meses

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil residente de Obra.

Las actividades que deberá cumplir el profesional de apoyo técnico por parte de la entidad estatal para el Convenio Solidario son las siguientes:

- Llevar el control, supervisión y gestión, de las actividades realizadas en la obra civil, supervisando el accionar del OAC, estableciendo parámetros en base a la normativa vigente, velando por la correcta ejecución y el uso de buenas prácticas dentro del ámbito constructivo.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Dos (2) Volquetas con capacidad en peso ≥ 6m3.
2. Un (1) Retroexcavadoras de llantas.
3. Una (1) Motoniveladora
4. Dos (2) Mezcladoras de trompo a gasolina.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las avaladas y aprobadas en conjunto con la Administración Municipal, las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del OAC inspeccionar y examinar la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el OAC deben ser previamente autorizadas por la Administración Municipal, previo al inicio de las obras. El OAC se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del OAC, antes del inicio de las obras.

10. SEÑALIZACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La OAC de ser necesario deberá realizar el trámite los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato tales como:

- Permiso y/o licencia de ocupación de cauce el cual se tramitará ante la CAM (Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena).
- Permiso y/o licencia para depositar material de excavación.
- Otras que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2020).
- Resolución 0844 de 08 de noviembre de 2018 (Requisitos técnicos para proyectos de agua y saneamiento básico del zonas Rurales y Urbanas).
- Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La OAC estará sujeta a cumplir con los siguientes factores:

13.1 FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el Convenio Solidario deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas específicas así tal como quedó definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del proyecto elaborado por Municipio de La Plata-Huila, que fueron aprobados y visualizados para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

El proyecto a ejecutar en este Convenio, requiere la socialización con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria como es el caso de la CAM (Corporación Regional Ambiental del Alto Magdalena), también debe socializarse con el Departamento administrativo de Planeación del municipio de La Plata-Huila.

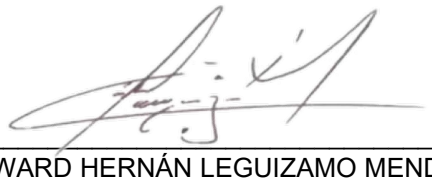
La ejecución del Convenio, se realizará por precios unitarios y el desarrollo del contrato se regirá conforme las Especificaciones de las construcciones de las obras a ejecutarse deben cumplir con la siguiente normativa:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
- Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Planos Iniciales.
- Presupuesto general y A.P.U.S (Análisis de Precios Unitarios) del proyecto.
- Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.

13.2 AUTOCONTROL DE CALIDAD: El OAC desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan, como también preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

En constancia se firma el veintinueve (29) de Diciembre de 2025



EDWARD HERNÁN LEGUIZAMO MENDOZA
Jefe Oficina de Obras Civiles